



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 de agosto 31 de 2017 y 28 de diciembre 14 de 2023, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 119, numeral 51, de la Ley 2200 de 2022, faculta al Gobernador para: *“Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”*.

b. Que el artículo 25 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023, establece: **“Artículo 25. Facultades para modificaciones presupuestales.** De conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por Decreto los siguientes recursos:

- Recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP)
- Recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)
- Recursos del Sistema General de Regalías (SGR)
- Recursos provenientes de convenios con entidades del estado.
- Recursos provenientes del Tesoro Nacional.
- Recursos provenientes Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.

Copia de los decretos generados por las modificaciones al presupuesto que efectúa la administración departamental, deberán enviarse a la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de la Asamblea Departamental”.

c. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará la inversión en la Secretaría de Inclusión Social y Familia por valor de \$724.095.775, correspondiente a los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar (PAE), informados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, mediante resolución 361 del 17 de noviembre de 2023, como una diferencia entre el valor asignado

[Firma manuscrita]

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

mediante la resolución 361 de 2023 (\$71.144.259.000), y el valor del proyecto PAE 070101, en el decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2024 (\$70.420.163.225), por el valor antes mencionado (\$724.095.775), Fondo 0-3198 MEN – PAE MANA 2020.

- d. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó incorporar los recursos e informó el rubro donde se adicionará el presupuesto, mediante oficio con radicado N° 2024020005942 del 07 de febrero de 2024.
- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó a la Dirección de Contabilidad certificación mediante oficio con radicado N° 2024020007108 del 15 de febrero de 2024, para adicionar el presupuesto en la Secretaría de Educación y darle cumplimiento a la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia, Artículo 95 “Certificados de disponibilidad para adiciones y traslados, que establece: La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General del Departamento”.
- f. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó los recursos, mediante oficio con radicado N° 2024020007329 del 16 de febrero de 2024.
- g. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N° 2024020007926 del 20 de febrero de 2024.
- h. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado N° 2024020008033 del 21 de febrero de 2024.
- i. Que el objetivo de este decreto es incorporar los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar (PAE), informados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, para financiar el proyecto de inversión “Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia” con el objetivo de garantizar el derecho humano a la alimentación saludable; al bienestar de nuestros estudiantes; y a evitar la deserción escolar, propiciando la permanencia en el sistema educativo; contribuyendo así con los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Hambre Cero; Salud y Bienestar; y Educación de Calidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-3198	172H	I-1-1-02-06-005-05	C	999999	\$724.095.775	Transferir a las entidades Territoriales para Apoyar la Operación del Programa de Alimentación Escolar.
				Total	\$724.095.775	

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

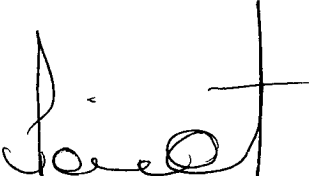
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de conformidad con el siguiente detalle:

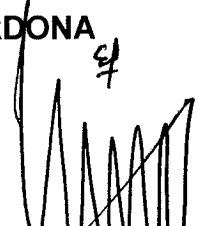
FONDO	C.G.	POS PRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-3198	133D	2-3	C41032	070101	\$724.095.775	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del departamento Antioquia
Total					\$724.095.775	

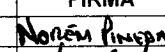
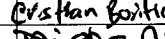
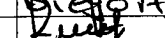
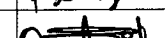
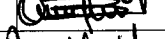

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


EUGENIO PRIETO SOYO
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario		22-02-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		22-02-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		29-02/24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		22-02-2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		29/02/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		3/03/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.